

CONSTANCIA: El demandante remitió memorial solicitando la terminación del proceso. El proceso terminó por desistimiento tácito, mediante auto del 27-05-2014. A Despacho.

La Tebaida Q., mayo 3 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

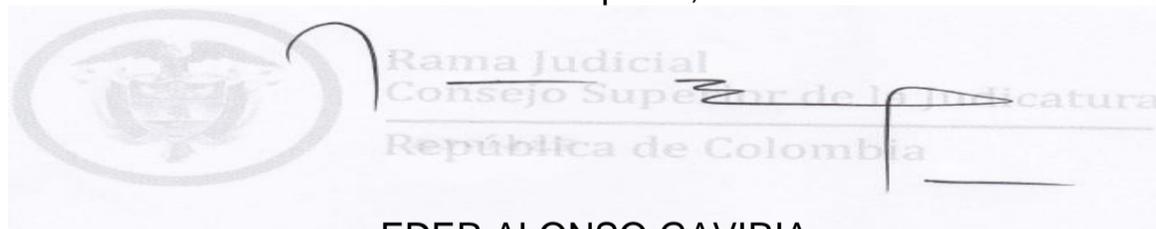
Auto: Interlocutorio/Resuelve escrito
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Roberto Arias Estefan
Demandada: Zona Franca del Eje Cafetero
Radicación: 634014089002-2012-00143-00

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente traído del archivo central, la solicitud y demás documentos enviados electrónicamente por la parte demandante, con la coadyuvancia del apoderado de la parte demandada, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que sea necesario pronunciamiento alguno.

Lo anterior, debido a que el proceso terminó por desistimiento tácito, por auto del 27 de mayo de 2014.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
12 DE MAYO DE 2022
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO